



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	José Sabas Mora González
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00443 00
Decisión:	Decreta cautelas

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada, señor **JOSÉ SABAS MORA GONZÁLEZ**, tenga en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Límitese la medida a la suma de **\$101'219.084,00** Mcte. Oficiése de acuerdo con lo previsto en el numeral 10° del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas.

SEGUNDO: Se **NIEGA** la medida cautelar solicitada en el numeral 2° del escrito de cautelas, como quiera que la solicitud no se ajusta a los requisitos establecidos en el numeral 6° del artículo 593 *ibidem*.

En línea de lo anterior, previo al decreto de la medida solicitada, se **REQUIERE** a la parte actora, para que se sirva informar las sociedades o empresas en las cuales el demandado tenga acciones, dividendos intereses y demás beneficios, como quiera que DECEVAL solo ostenta la condición de operador de la infraestructura tecnológica del mercado de capitales, y no como sociedad o empresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 080.

Bogotá, 7 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 2913f696179a7fad095a71be9b1c42e286cea497eb9207d9850f240c57250be4

Documento generado en 06/06/2022 03:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>